

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100131030232017 00007 00

De cara a la constancia secretarial que precede, para adelantar con el trámite de la audiencia que trata el numeral 9 de artículo 375 del código General del Proceso, fijada en interlocutorio de julio 8 2022, se señalan las **9:00 horas del 2 de junio de 2023**.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2eb68fb6adf232ed76e6c002f61b2820ce3ff59b5677e9be2c497168a80fcc6**

Documento generado en 01/02/2023 10:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero uno (01) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **1100131030232018 00466 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista de que el titular del despacho para el día de hoy 1 de febrero de 2023 cuenta con incapacidad médica debido a procedimiento quirúrgico previamente practicado, se reprograma la audiencia a surtir en este asunto, para **las 15:00 horas de marzo 17 de 2023.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la Litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en diligencia adelantada en julio 12 de 2022 (Fl. 39).

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

Por último, obre en autos el registro civil de defunción del señor Libardo Torres Cangrejo (*testigo Fl. 17*), que allega la apoderada de la parte pasiva, el que se pone en conocimiento de los demás extremos procesales, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4225f63061fb577b090a1054106245893edb46212dc04d068afbc4e368cfcf1b**

Documento generado en 01/02/2023 10:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **1100131030232019 00094 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista de que el titular del despacho presenta quebrantos de salud que le impiden atender la audiencia de febrero 07/23, motivos por los que se le prescribió incapacidad médica, se reprograma la presente para **las 15:00 horas de marzo 24 de 2023.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en el auto de julio 15 de 2022.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af60ddbc0c1bb9f6095d8494fd7f7ecfe2e6c63350aca752d776ea4c5a26553**

Documento generado en 01/02/2023 02:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100131030232019 00630 00

De cara a la constancia secretarial que precede, para adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 443 del código General del Proceso, fijada en interlocutorio de julio 12 de 2022, se señalan las 15:00 horas de marzo 07 de 2023.

Por otro lado, obre en autos la dirección de notificación de la testigo FANNY CONSUELO ORGANISTA FARFÁN vista a folio 197 del expediente.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad4fb2d9560023f552b6bb8c06d358b7e8ba1f712390748aa625aebf0a6ce01**

Documento generado en 01/02/2023 10:36:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **1100131030232019 00635 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista de que el titular del despacho presenta quebrantos de salud que le impiden atender la audiencia de febrero 08/23, motivos por los que se le prescribió incapacidad médica, se reprograma tal vista pública para **las 15:00 horas de marzo 03 de 2023.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en el auto de julio 15 de 2022.

Obre en autos las fotografías que aportó el apoderado actor en enero 20/23, las que se ponen en conocimiento a la parte pasiva para los fines legales pertinentes.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf889206b0ea8e0e9087ac038bc0264ca52ee9708e185c9e7db2d1021971dc6**

Documento generado en 01/02/2023 02:29:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100140030402019 00936 01

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la admisión de la alzada, requiérase al juzgado 40 civil municipal de esta urbe para que acredite si el apelante allegó ante su dependencia el escrito de sustentación del recurso, como se señala en el acta de audiencia de noviembre 22 de 2022, corregida por auto de diciembre 1 de la misma anualidad; esto como quiera que se echa de menos en el expediente remitido. (inc 4, num 3, art 322 C. G. del P.)

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8490078b8924e187ec6f46523a210de2f6f741d6e59bef18bb0b669832fb1c65**

Documento generado en 01/02/2023 05:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero uno (01) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **1100131030232020 00056 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista que el titular del despacho el pasado 30 de enero de 2023 contaba con incapacidad médica debido a procedimiento quirúrgico previamente practicado, se reprograma la audiencia a surtir en este asunto, para **las 15:00 horas de marzo 22 de 2023.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la Litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en auto de febrero 4 de 2022 (FI. 191).

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a18698a6b4706b84c876ec5f3dd0721afb5346d5210c22daf079d319e3a72**

Documento generado en 01/02/2023 10:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **1100131030232020 00392 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista de que el titular del despacho presenta quebrantos de salud que le impiden atender la audiencia de febrero 06/23, motivos por los que se le prescribió incapacidad médica, se reprograma tal vista pública para **las 15:00 horas de marzo 23 de 2023.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en el auto de enero 27 de 2022.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb6f24d8d5e9858e8e994f0abd2ce89510a5231a3a55dccc94eece10604a0ec**

Documento generado en 01/02/2023 10:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **1100131030232021 00085 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista de que el titular del despacho presenta quebrantos de salud que le impiden atender la audiencia de febrero 10/23, motivos por los que se le prescribió incapacidad médica, se reprograma tal vista pública para **las 15:00 horas de abril 21 de 2023.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en el auto de agosto 12 de 2022.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f756237b1f9c08ff608ae0e0900ca7316d1b9fd2c256cc9d74628378c65c9b**

Documento generado en 01/02/2023 02:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100131030232021 00163 00

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la comunicación proveniente del liquidador de CPCOL CONSULTING SAS vista a posiciones 34/38 respecto de la apertura del proceso de liquidación judicial mediante auto No. 2022-01-807190 de noviembre 15 de 2022 de la superintendencia de Sociedades, la que se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la demandante para que en el término de ejecutoria del presente proveído se pronuncie sucintamente sobre el particular.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1247a6832e34ad876d6e6eb3a6a7c73d1f5dad90d845fc47a091053d8855ff**

Documento generado en 01/02/2023 05:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100131030232021 00174 00

Como por auto 2022-01-811713 de noviembre 17 de 2022 la superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de reorganización empresarial para la ejecutada MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA y atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 22 de la ley 1116 de 2006, se dispone:

Por secretaria envíese el expediente a la superintendencia de Sociedades para que se incorpore al proceso de reorganización empresarial de MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA en reorganización, Nit 830.040.332.

Poner a disposición del juez del concurso las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto así como los depósitos judiciales existentes de ser el caso.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766da08b54be62843b95a7a271d3b890affa097d7953539938df418355b103f0**

Documento generado en 01/02/2023 05:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100131030232022 00031 00 - Llamado

De acuerdo al informe secretarial, se dispone:

1. Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería al abogado Nelson Olmos Sánchez para representar a SEGUROS DEL ESTADO SA, se le requiere para que allegue el poder y la documental que aduce adjuntar en su pedimento (posc 13 C3), pues no se evidencia su inclusión.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez
(2)

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82860269a24ec39360f43914ef3e5b5bea8c8a5731679b428c7ea5cf4828c59d**

Documento generado en 01/02/2023 05:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100131030232022 00031 00

De acuerdo al informe secretarial, se dispone:

Integrado como se encuentra el contradictorio, para continuar con el debido trámite se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 del código General del Proceso, señalando para tal fin, las 10:00 horas de setiembre 13 de 2023.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del referido artículo.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevarán a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá sobre el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, de ser el caso, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentre presentes (*lit. b*), *num. 3º, art. 373 ibídem*), asimismo, se hará la fijación del litigio y, de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 9º del articulado mencionado.

Por secretaría, infórmese a los intervinientes el medio digital a través del cual se desarrollará la diligencia.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez
(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f872f309de61b8a5d5a77494b2963164540db88ffd9cc342a5cc09875371fec**

Documento generado en 01/02/2023 05:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100131030232022 00345 00

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del código General del Proceso, se corrige el auto proferido en noviembre 9 de 2022, para precisar que la demandada ahí referida responde a la razón social DIGIWARE DE COLOMBIA SAS y no como ahí se indicó.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a3f550aaf99dfad0c5021fbd0ca692b15b5ec369f7e2de440222a36cb0ccb5**

Documento generado en 01/02/2023 05:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>